



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 3/2018/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de SERVICIO DE CATERING IX CONCURSO REGIONAL DE VINOS DE LA TIERRA DEL QUIJOTE

Con fecha 15/02/2018, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2018000444 FECHA: 15/02/2018	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de SERVICIO DE CATERING IX CONCURSO REGIONAL DE VINOS DE LA TIERRA DEL QUIJOTE

En fecha 25/01/2018, la Sra. Concejala Delegada de Turismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SERVICIO DE CATERING IX CONCURSO REGIONAL DE VINOS DE LA TIERRA DEL QUIJOTE** cuyo precio ascendería a la cantidad de **5.785,12 € y 1.214,88 € de IVA.**

Visto que con fecha 25/01/2018, se emitió pliego de condiciones técnicas por el Técnico Municipal D. Diego Vaquero Morales.

Visto que con fecha 01/02/2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 01/02/2018 se solicitan ofertas a:

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776764152313173131en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 3/2018/CM

- JOPILOCA S.L.
- CASA DE PIAS CATERING Y RESTAURANTE
- CEERRE CAFE S.L.
- TIENDAS ORGAL S.L.
- PASTELERIA Y HELADERIA LA ROSA S.L.
- SUPER PAELLAS DE A. SANCHEZ

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la única empresa presentada TIENDAS ORGAL S.L. con una oferta de 6.990,00 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 13/02/2018.

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del SERVICIO DE CATERING IX CONCURSO REGIONAL DE VINOS DE LA TIERRA DEL QUIJOTE por importe de 6.990,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 432/2279903 del vigente Presupuesto, con informe favorable de Intervención.

SEGUNDO. Adjudicar el Servicio relativo a SERVICIO DE CATERING IX CONCURSO REGIONAL DE VINOS DE LA TIERRA DEL QUIJOTE mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **TIENDAS ORGAL S.L.**, con C.I.F. **B-13302922 por un importe de 6.990,00 € IVA incluido** al ser la única oferta presentada.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese a la Sra. Concejala Delegada de Turismo, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776764152313173131en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 3/2018/CM

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 16 de febrero de 2018

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO
SR. TÉCNICO MUNICIPAL
PERFIL DEL CONTRATANTE

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776764152313173131en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>